

**PONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO  
ENTREGADO A LA JUNTA DE VECINOS  
"PRINCIPAL N°3"**

2134  
DECRETO EXENTO N°: \_\_\_\_\_/2021

RECOLETA,  
15 DIC. 2021

**VISTOS:**

1.- El Permiso de Uso otorgado a la Junta de Vecinos "Principal N°3" con fecha 14 de octubre de 1994 y aprobado mediante Decreto Exento N°2294 del 27 de octubre de 1994, por el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a la Junta de Vecinos "Principal N°3", el uso de la sede social ubicada en la plaza Gabriela Mistral, de calle Austria esquina 25 de mayo de la comuna.

2.- El Memorando N°748/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021 del Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita se ponga término al Permiso de Uso señalado, en atención a la pérdida de la vigencia de la directiva, según certificado del Servicio de Registro Civil que se adjunta.

3.- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 19 de noviembre de 2021, folio 500419252942, que señala como fecha de la última directiva elegida el 18 de mayo de 2014, con una duración de 3 años.

4.- El carácter de "Precario" del Permiso concedido, lo que implica la facultad de la Municipalidad de Poner Término a este, más aún cuando se incumplen las condiciones del mismo o se hace imposible su continuidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **PÓNGASE TÉRMINO AL PERMISO DE USO** otorgado a la "Junta de Vecinos Principal N°3" de la sede social ubicada al interior de la Plaza Gabriela Mistral de calle Austria esquina 25 de mayo de la comuna de Recoleta, otorgado mediante contrato suscrito con fecha 14 de octubre de 1994 y aprobado mediante Decreto Exento N°2294 del 27 de octubre de 1994; en atención a que la referida organización comunitaria no cuenta con directiva vigente, lo que hace imposible la continuidad del Permiso de Uso.



2.- NOTIFIQUESE POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL el presente Decreto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 45, 48 de la Ley N°19.880 (Ley de Procedimientos Administrativos), ya que, al no existir directiva vigente, se desconoce su paradero o de las personas que pudiere afectarle.

La referida notificación debe efectuarse los días 1 o 15 del mes, según se establece en la normativa citada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/MRH/gar

TRANSCRITO A:

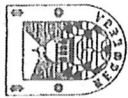
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SEC MUNICIPAL
- CONTROL
- DIDECO
- GESTION COMUNITARIA
- JURIDICO
- J. VEC. PRINCIPAL N°3



*L. Espinoza*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN

SECRETARIA MUNICIPAL





*I. Municipalidad de Recoleta*  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "PRINCIPAL Nº3".

*Quirós*

DECRETO EXENTO Nº 2294/

RECOLETA, 27 OCT 1994

**VISTOS:**

El Ord. Nº1800-57 de fecha 20.05.94 de la Dirección de Obras Municipales; el Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público de fecha 14.10.94; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE el Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público, gratuito y precario de fecha 14.10.94 suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS "PRINCIPAL Nº3" con Personalidad Jurídica Nº166 de fecha 25.01.93 del Registro de Organizaciones Comunitarias, en lo referente a la Sede Social ubicada en Plaza Gabriela Mistral, calle Austria esquina 25 de Mayo, de la Comuna de Recoleta.

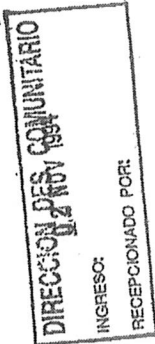
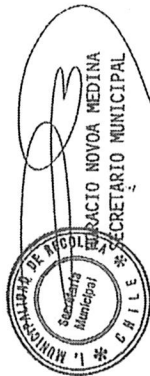
2.- EL PLAZO de vigencia del presente Permiso será de tres años, renovable por períodos iguales, a partir de la fecha del presente Decreto, quedando sujeto al cumplimiento de las obligaciones por parte de la Junta de Vecinos "Principai Nº3".

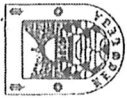
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO. MARIA BEATRIZ FARJAS FERRADA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.  
MBFF/HNM/IAB/LB/pmr.  
271094

TRANSCRITO A:  
SEC. MUNICIPAL  
CONTROL  
D.-A.-F.  
OBRAS  
DIDECO  
ALCALDIA  
ASESORIA JURIDICA  
INTERESADO  
OF. DE PARTES.





*I. Municipalidad de Recoleta*  
DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA

PERMISO DE USO  
DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Y

JUNTA DE VECINOS "PRINCIPAL Nº3"

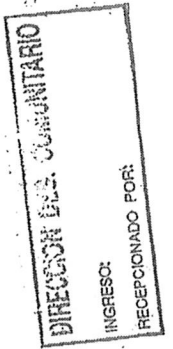
En Recoleta, a 14 de Octubre de 1994, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa (S) doña MARIA BEATRIZ FARJAS FERRADA, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad N°6.383.300-2, ambos domiciliados en AV. Recoleta N°740, 3er piso, de esta Comuna; y la JUNTA DE VECINOS "PRINCIPAL Nº3", con Personalidad Jurídica N°168 de fecha 25.01.93 del Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y funcionales de la I. Municipalidad de Recoleta; debidamente representada por su Presidente don ARTEMIO MAXIMILIANO VILLARROEL CANALES, Cédula de Identidad N°3.362.316-K, domiciliado en calle AV. Principal N°546, de la Comuna de Recoleta, quienes han convenido lo siguiente:

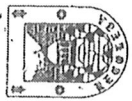
PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar un Permiso de Uso, gratuito y precario al compareciente, ubicado en la Junta de Vecinos "Principa Nº3", ya individualizado, el Bien Nacional de Uso Público, donde funciona la Sede Social ubicada en Plaza Gabriela Mistral, calle Austria esquina 25 de Mayo, de la Comuna de Recoleta.

SEGUNDO: El Permiso sobre la Sede Social de calle Austria, esquina 25 de Mayo, de la Comuna de Recoleta, se otorga por un plazo de 3 años, renovable por periodos iguales.

TERCERO: Serán obligaciones del permisionario las siguientes:

- Utilizar la sede en buena forma, permitiendo el uso común a la comunidad.
- Respetar y acatar la fiscalización del cumplimiento de fines y objetivos por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal.
- Mantener las cuentas de consumo de luz, agua, teléfono al día.
- Coordinar el uso común entre las partes involucradas, permitiendo además el uso de la Sede Social a toda la Comunidad.





*I. Municipalidad de Recoleta*

CUARTO: Todos los consumos, conexiones y gastos en que deba incurrir la Organización beneficiaria del presente Permiso, por concepto de mantenimiento, de luz, agua, alcantarillado y otros servicios básicos, serán de cargo de las Organizaciones beneficiarias, sin contraer la Municipalidad obligación alguna por este concepto y sin reembolso de ninguna especie.

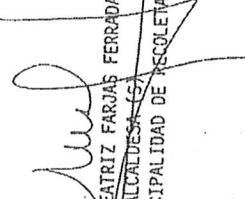
QUINTO: Las partes acuerdan que toda introducción de reformas ó incrementos que el permisionario llegase a efectuar en la Sede Social, quedará a título gratuito, en favor de la I. Municipalidad de Recoleta.

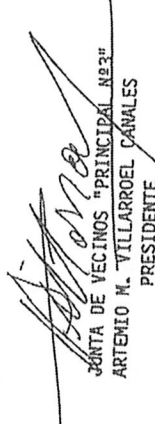
SEXTO: El presente Permiso sobre la Sede Social, es intransferible y no cedible bajo ningún título gratuito u oneroso.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Permiso, facultará a la Municipalidad a poner término inmediato, anticipado al presente Permiso sin derecho a indemnización de ninguna especie a los beneficiarios, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la decisión de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Permiso se firma en 10 copias de igual tenor y fecha, y para su validez deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
MARIA BEATRIZ FARJAS FERRADA  
~~ALCALDESA~~  
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

  
JUNTA DE VECINOS "PRINCIPAL Nº3"  
ARTEMIO M. VILLARROEL CAVALES  
PRESIDENTE

SECRETARÍA/ALAJ/pmr.  
4-141094

